

PLAN DE SEGURIDAD HOLÍSTICA

Mayo 2023





Contenido.

- 1. Presentación.
 - 1.1. Introducción.
 - 1.2. Antecedentes internacionales.
 - 1.3. Antecedentes nacionales.
 - 1.4. Contexto de violencia en México.
 - 1.5. Contexto de Milynali Red CFC A.C.
- 2. Plan estratégico de Seguridad holística.
 - 2.1. Seguridad personal.
 - 2.2. Seguridad psicosocial.
 - 2.3. Seguridad digital.
 - 2.4. Seguridad económica.
 - 2.5. Seguridad jurídica.
- 3. Metodología de trabajo.
 - 3.1. Contexto.
 - 3.2. Alcance.
 - 3.3. Identificación de riesgos.
 - 3.4. Análisis de riesgos.
 - 3.5. Evaluación de riesgos.
 - 3.6. Tratamiento de riesgos.
 - 3.7. Comunicación y consulta.
 - 3.8. Monitoreo y revisión.
- 4. Nota Final.

dhi?



1. Presentación.

1.1. Introducción.

El caso de Ayotzinapa (sucedido en el año 2013), reveló al mundo un problema central y transversal en México: el de las más de 40,000 personas desaparecidas, un cuarto de ellas mujeres. A la par, existen 26,000 cuerpos sin identificar registrados por el Estado y se han localizado más de 850 fosas clandestinas. Estos datos son aterradores.

Más grave aún es el hecho de que sigan produciéndose nuevas desapariciones, tal y como estableció en 2018 el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU. Así como que en la inmensa mayoría de los casos la impunidad sea la regla.

Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, sobre su visita a México, 9 de abril de 2019.

En este contexto las familias han decidido realizar la búsqueda de sus familiares desaparecidos como una respuesta a la incapacidad de las instituciones del Estado mexicano para garantizar este derecho a la justicia y a la reparación del daño.

En el camino las familias han sufrido graves violaciones a sus derechos humanos, como son la revictimización, la criminalización y discriminación.

Como una medida de prevención temprana, en Milynali Red CFC A.C. hemos realizado el presente Plan Estratégico de Seguridad Holística como una metodología de aproximación al grave problema de violación a los derechos humanos de las victimas y una propuesta que fortalezca su seguridad y mitigue las amenazas multidimensionales.

1.2. Antecedentes internacionales.

En Milynali Red CFC A.C. hemos evaluado investigaciones en el ámbito internacional que, sin ser concluyentes, explican en buena medida los esfuerzos de los países por garantizar la seguridad de sus ciudadanos desde un enfoque de amenazas multidimensionales.





El periodo de post Guerra Fría y de globalización evidencia que el concepto tradicional de seguridad, centrada en proteger la integridad física del territorio, impedir amenazas militares externas-, es insuficiente. Se requiere un nuevo concepto que responda a las amenazas no tradicionales, con un fuerte acento no militar. Desde la publicación del Informe de Desarrollo Humano 1994 de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se ha promovido la adopción del concepto más integral como seguridad humana. (1)

En 1994 el Informe del PNUD sobre Desarrollo Humano titulado Nuevas dimensiones de la seguridad humana acuño el término "seguridad humana" en el sistema de las Naciones Unidas. El Informe destaco cuatro características básicas de la seguridad humana: universalidad, interdependencia de sus componentes, centrada en las personas y mejor garantizada mediante la prevención temprana y siete ámbitos relacionados: seguridad económica, alimentaria, de la salud, del medio ambiente, personal, comunitaria y política. (2)

En 1998 la declaración sobre los defensores de los derechos humanos fue adoptada por consenso por la asamblea general de las naciones unidas, la cual identifica a los defensores de los derechos humanos como individuos o grupos que actúan para promover, proteger o luchar por la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales por medios pacíficos. Reconoce el papel clave de los defensores de los derechos humanos en la realización de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los tratados jurídicamente vinculantes y en el sistema internacional de derechos humanos. Representa un cambio de paradigma: se dirige no sólo a los Estados y a los defensores de los derechos humanos, sino a todos. Pone de relieve que existe un movimiento global de derechos humanos que nos involucra a todos y que todos tenemos un papel que cumplir para que los derechos humanos sean una realidad para todos. (3)

En 2016 Tactical Technology Collective (Berlin Alemania), en colaboración con Front Line Defender publicaron "Holistic Security" un manual de estrategias para defensores de los derechos humanos, que se describe como la primera guía en adoptar explícitamente un enfoque holístico de las estrategias de seguridad y protección para los defensores de los derechos humanos. En resumen, esto significa que en lugar de mirar por separado la importancia de nuestros procesos de seguridad digital, bienestar psicosocial y seguridad organizacional, intenta integrarlos y resaltar su interrelación. (4)





1.3. Antecedentes nacionales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo primero establece: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

También dicta: Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Ley General En Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

En su articulo segundo, párrafo V establece: Garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de esta Ley y la legislación aplicable.

En su párrafo VII describe: Establecer la forma de participación de los Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias.

En su articulo tercero: La aplicación de la presente Ley corresponde a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, y se interpretará de conformidad con los principios de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en





los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo el principio pro persona.

Ley General de Víctimas.

Conforme a su articulo 2º, esta Ley tiene por objeto:

Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos;

Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral;

Esta ley describe las siguientes definiciones conforme a su articulo 4º:

Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

1.4. Contexto de violencia en México.

A partir de 2006 con el cambio de políticas publicas en la atención a los altos índices de inseguridad y de violencia en el país, el gobierno de México inicio





una serie de actividades militares que fueron denominadas como la "Guerra contra el narcotráfico".

Para el año 2010 era común observar vehículos militares realizando recorridos en las calles y colonias en actividades de seguridad pública.

En los noticieros de televisión era común observar enfrentamientos entre fuerzas militares y grupos de civiles armados presuntos miembros de la delincuencia organizada en algunas ciudades sobre todo del norte del país.

Como consecuencia de los altos niveles de violencia y las disputas entre los grupos de la delincuencia organizada por controlar rutas y territorios en amplias zonas geográficas del país, los delincuentes incrementaron la realización de secuestros, extorsión y desaparición de personas como una forma de evitar la identificación de las personas.

La desaparición de personas a manos de integrantes de la delincuencia organizada o incluso de las mismas fuerzas del orden es multifactorial, por lo que cada caso deberá analizarse en lo particular para no correr el grave riesgo de generalizar y criminalizar a las victimas.

1.5. Contexto de Milynali Red CFC A.C.

Milynali Red CFC A.C. es una asociación civil sin fines de lucro cuya actividad principal es la búsqueda de personas no localizadas y desaparecidas fundada en el año 2017.

No obstante, nuestra directora Graciela Pérez Rodríguez busca desde agosto del año 2012 a su única hija Mylinali, a su hermano y a sus 3 sobrinos.

Las actividades de búsqueda se realizan bajo la coordinación del ministerio público federal y/o estatal, implican amenazas diversas a Graciela, su familia, otras familias que también buscan, miembros solidarios y colaboradores de Milynali Red, ya que la búsqueda se lleva a cabo en zonas geográficas del sur de Tamaulipas que siguen siendo controladas por grupos de la delincuencia organizada.

La mayoría de las veces los medios de transporte son propios o en transporte publico de pasajeros.

HW?



La oficina base de Milynali Red CFC A.C. y la casa-refugio se encuentran a 200 kilómetros aprox., entre la zona huasteca de San Luis Potosí y la zona sur del estado de Tamaulipas, existiendo el factor de riesgo adicional de que en cada zona geográfica opera grupos de la delincuencia organizada diferentes y antagónicos.

Lo antes descrito nos impuso la necesidad de buscar una metodología para el análisis de riesgos para amenazas diversas y las medidas de seguridad multidimensionales, a lo que hemos decidido llamar **Plan Estratégico de Seguridad Holística** que se detalla a continuación.

2. Plan estratégico de seguridad holística. (versión pública)

El objetivo general del plan de seguridad holística de Milynali Red es establecer las bases de planeo, organización y coordinación de todas las actividades que realizan las familias durante la búsqueda de personas desaparecidas además de las actividades administrativas, contables y de análisis de riesgos del grupo núcleo.

También representa la metodología que mejor se adecua a la solución de los problemas multifactoriales que se presentan durante la búsqueda de personas desaparecidas a cargo de familias.

Tiene dos grandes propósitos, uno es que las familias vivan libres de miedo y el otro es que vivan libres de necesidad.

2.1. Seguridad personal.

A partir de informes de análisis de riesgo para cada actividad en particular, se considera la prevención de la incidencia delictiva de la que existe mayor probabilidad de ocurrencia a las familias que realizan la búsqueda de personas desaparecidas.

2.2. Seguridad psicosocial.

Diseñada conforme a la norma oficial mexicana STPS-035, se considera la prevención de conductas de abuso en los entornos laborales y/o colaborativos, así como la atención de los impactos psicosociales de las familias y servidores públicos que los acompañan en las búsquedas de personas desaparecidas.

dhi?



2.3. Seguridad digital.

El desarrollo de nuevas herramientas de tecnologías de la información y la comunicación nos ha llevado a establecer protocolos de seguridad en los dispositivos electrónicos y sistemas de almacenamiento físicos y en la nube, poco a poco se va estableciendo un sistema de gestión de seguridad de la información.

2.4. Seguridad económica.

Durante los casi 11 años que se han realizado búsquedas ciudadanas, desde Milynali Red hemos ido desarrollando diferentes programas de fortalecimiento institucional que nos permitan asegurar recursos económicos para materializar las actividades de búsqueda y otros planes y programas que coadyuven con la seguridad de las familias buscadoras.

2.5. Seguridad jurídica.

La finalidad de este apartado es el fomento de la cultura de la legalidad en las actividades que realizan las familias que integran el colectivo Milynali Red, el objetivo es prevenir todas aquellas conductas que pudieran ocasionar quejas, denuncias o actividades ilegales por comisión u omisión.

3. Metodología de trabajo. (versión pública)

3.1. Contexto de la actividad:

Esta parte establece el marco y el entorno en el que se llevará a cabo el análisis de riesgo. Se incluye la descripción de la actividad, sus objetivos, así como la identificación de las partes interesadas relevantes y los factores externos e internos que pueden influir en los riesgos.

3.2. Establecimiento del alcance:

Define los límites y la extensión del análisis de riesgo. Se identifican los procesos, actividades, proyectos o áreas específicas que se someterán al análisis, así como los criterios para determinar la importancia y la prioridad de los riesgos.

dhi?



3.3. Identificación de riesgos:

En esta etapa, se identifican y documentan los riesgos potenciales que pueden afectar los objetivos de la actividad. Se consideran factores internos y externos, así como los eventos o circunstancias que pueden generar impactos negativos.

3.4. Análisis de riesgos:

Se evalúa la probabilidad de que los riesgos identificados ocurran y el impacto que pueden tener en la actividad/organización. Esto implica analizar la magnitud del daño potencial, la probabilidad de ocurrencia y la velocidad de aparición de los riesgos.

Esta actividad se materializa en un documento confidencial únicamente para consumo interno en Milynali Red y otra versión publica que puede ser del conocimiento de personas externas de forma controlada.

3.5. Evaluación de riesgos:

En esta etapa, se clasifican y priorizan los riesgos en función de su importancia y gravedad. Se utilizan criterios como la probabilidad, el impacto, la exposición y la capacidad de respuesta de la organización para determinar el nivel de riesgo y establecer las prioridades de gestión.

3.6. Tratamiento de riesgos:

Se definen las estrategias y acciones para abordar los riesgos identificados. Esto puede incluir medidas de prevención, mitigación, transferencia o retención de riesgos. Se establecen planes y controles para reducir los riesgos a niveles aceptables y se asignan responsabilidades para su implementación.

En esta fase se decide si se participa o no en alguna actividad con la información disponible de ultimo momento, en esta fase se han cancelado talleres por no cubrir los requerimientos de seguridad de los participantes.

3.7. Comunicación y consulta:

Esta parte implica compartir información relevante sobre los riesgos y su gestión con las partes interesadas internas y externas. Se establece un

HW?



proceso de comunicación claro y se promueve la participación y consulta de las partes involucradas para obtener una comprensión común de los riesgos y las acciones requeridas.

En este aspecto se han tenido diferencia en la organización de eventos con algún colectivo aliado que habitualmente toma decisiones con poca información del riesgo y que al observar la metodología empleada por Milynali Red la consideran exagerada y se mantienen resistentes al cumplimiento de los procedimientos.

3.8. Monitoreo y revisión:

Se establece un sistema de seguimiento y revisión continua de los riesgos. Esto implica el monitoreo regular de los riesgos identificados, la evaluación de la efectividad de las medidas de gestión implementadas y la actualización del análisis de riesgo a medida que cambien las circunstancias o se identifiquen nuevos riesgos.

Esto se materializa con documentos de informe de riesgos de los panoramas de incidencia delictiva nacional, regional y local de los lugares en los cuales Milynali Red realizara algún tipo de actividad, así como los lugares sede de la base administrativa y base operativa.

4. Nota final.

El presente plan no se considera una obra concluida, de manera permanente se realizan actualizaciones que atienden a las nuevas necesidades que se presentan durante las actividades de Milynali Red en sus actividades de búsqueda de personas desaparecidas, así como en los diferentes proyectos en los cuales participa.

Elaboro:
Evencio Ruiz.
Analista de información criminal.